

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la tasa por la utilización de las piscinas e instalaciones deportivas, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

Artículo 5. Bases, cuota y tarifas.

(Se añade una nueva letra).

F) Bonos para la piscina.

Bono de 15 entradas para usuarios de 12 años o menores no empadronados: 26,40 €.

Bono de 15 entradas para usuarios mayores de 12 años no empadronados: 36,00 €.

Bono de 15 entradas para usuarios de 12 años o menores empadronados: 18,00 €.

Bono de 15 entradas para usuarios mayores de 12 años empadronados: 30,00 €.

Arcos de Jalón, julio de 2017.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

1702

BOPSO-88-07082017